

DISPOSICIÓN N° 161/2024.
NEUQUÉN, 23 DE JULIO DE 2024.-

VISTO:

El Expediente OE- N° 5169-R-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, mediante la Disposición 146/2024 de fecha 27 de junio de 2024 -oportunamente emitida por la Subsecretaría de Transporte- se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 170, correspondiente a la Licencia Comercial N° 024604, a favor del Sr. Riquelme Carlos Alberto DNI N° 23.718.248;

Que resulta apropiado esclarecer, que en virtud a la Disposición referida, por un error material en el acto administrativo, se dispuso una fecha errónea en los términos de su artículo 2º), respecto al plazo en el que operará el vencimiento de la renovación dispuesta en la precitada norma legal, debiendo ser la misma fecha de 30 de junio de 2029, resultando sustancial la rectificación pertinente;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, resulta oportuno propiciar en carácter de autoridad de aplicación, enmendar el error administrativo objeto de la presente norma legal; todo ello a los fines de no generar perjuicio alguno al adjudicatario y asimismo preservar el debido proceder en las diligencias inherentes a la gestión administrativa;

Por ello;

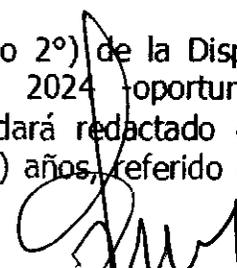
EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Disposición N° 146/2024 de -----fecha 27 de junio de 2024 oportunamente emitida por la Subsecretaría de Transporte- el que quedará redactado de la siguiente manera: "**DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el artículo precedente finalizará el día 30 de junio de 2029".



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



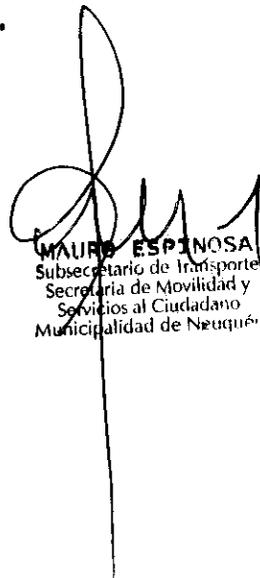
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte -----al Sr. **RIQUELME CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 23.718.248** de la presente norma legal objeto de rectificación y hágase entrega de un ejemplar original.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, de -----conformidad, **DÉSE** a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén